



PLIEGO QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO CUYO OBJETO ES LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITUADO EN AVENIDA DE LA ESTACIÓN, 3

TÍTULO I - CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO, NORMAS APLICABLES, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y DURACIÓN.

1.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del Servicio para la redacción de un proyecto cuyo objeto es la rehabilitación del Edificio situado en Avenida de la Estación, 3.

1.2. La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), y por el Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), por el Real Decreto 817/2009 de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, así como por el de Prescripciones Técnicas, que forma parte integrante del mismo. En todo caso será de aplicación lo establecido en el art. 68/3 del RGLCAP.

1.3. Este contrato de servicios se adjudicará a la vista del valor estimado del contrato y de su duración por el procedimiento abierto simplificado, previsto y regulado por el art. 159 de la LCSP, y por los artículos correspondientes al RGLCAP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa relación calidad/precio debiendo atenderse a los criterios señalados en la cláusula 3 directamente vinculados al objeto del contrato de conformidad con el Art. 146 de la LCSP.

1.4. La duración del contrato será de 3 meses y medio desde la firma del contrato, para la entrega de la documentación en el registro telemático del Ayuntamiento de Laguna de Duero.

1.5. La clasificación CPV del Contrato es CPV-71200000. Servicios de Arquitectura y Servicios conexos.

1.6. Para este contrato no se establecen lotes.

2.- PRESUPUESTO

2.1. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 44.409'77 € (IVA incluido)

El Valor Estimado del Contrato, asciende a 36.702,29 €, excluidos los impuestos, conforme a los conceptos indicados en el art. 101 de la LCSP.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto base de licitación.



2.2. En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.3. Este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

2.4. Para el presente contrato no cabe revisión de precios. No obstante, se tendrá en cuenta lo que se refleja en la prescripción 7 del de Técnicas, en el que se indica que habrá un ajuste de la prima anual del seguro en función del presupuesto municipal y el aumento o no de la población del municipio.

3.- EL PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad - PLACSP-, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante, al que se tendrá acceso, según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente www.lagunadeduero.org

4.- EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN, OFERTAS Y GARANTÍA.

4.1. Empresas Licitadoras.

Podrán presentar proposiciones por si mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por la LCSP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando este acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el art. 69 de la LCSP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá



acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, o del plazo de presentación de candidaturas en el procedimiento restringido, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas.

Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el art. 42 del Código de Comercio.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

4.2.1 Capacidad.

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar, cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren, la acreditación se realizará mediante la presentación de los Estatutos Sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad local.

4.2.2 Criterios de Adjudicación

4.2.2 a) Criterios objetivos se valorarán con 65 puntos, sobre un total de 100.

A la mejor oferta económica a la baja se le asignarán veinticinco (65) puntos; al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente le correspondan por su diferencia con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = pm \times mo / O$$

Donde P es la puntuación obtenida por la oferta que se valora; pm es la puntuación máxima posible; mo es el valor cuantitativo de la mejor oferta; y O es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

MOTIVO:
HASH DEL CERTIFICADO:
EFF2E0062B0379586ECF7BF5DD138275101B
FECHA Y HORA DE FIRMA:
24/05/2022 09:50:50
PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJAL DE AREA REGIMEN INTERIOR
NOMBRE:
Juan Carlos Rodríguez García
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Laguna de Duero - <https://sede.lagunadeduero.org> - Código Seguro de Verificación: 47140IDD0C25847C0C3378D37498A



4.2.2 b) Criterios subjetivos se valorará hasta un máximo de 35 puntos, sobre un total de 100.

a) Solución arquitectónica que se proponga, partiendo del anteproyecto ganador del concurso, que racionalice los espacios proyectados: hasta treinta y cinco (35) puntos.

Para ello, se justificará:

- Diseño, tecnología, funcionalidad y calidad global de la propuesta arquitectónica.
- Relación coste/calidad de la solución adoptada.
- Autonomía, accesibilidad, adecuación al entorno y protección del medio ambiente.
- Racionalización, flexibilidad y coherencia circulatoria y funcional en la solución propuesta, así como cualquier otra cualidad arquitectónica formal que aporte mayor y mejor relación calidad/confort/precio/sostenibilidad.
- Calidad constructiva que garantice la adecuación al uso previsto, así como un mantenimiento adecuado y un envejecimiento digno.
- Sostenibilidad, tanto en la elección de materiales y productos que sean ambientalmente adecuados, como en la introducción de buenas prácticas medioambientales para la ejecución, y la consideración del índice de contribución de la estructura a la sostenibilidad, en el caso de elección de estructuras de hormigón armado. Sistemas eficientes energéticamente y utilización de energías renovables.
- Cumplimiento de la normativa urbanística, constructiva y técnica

general.

- Costes de mantenimiento y explotación adecuados.

Se valorará la solución arquitectónica planteada por el licitador, para lo que se requerirá:

- Memoria justificativa de las soluciones de tipo general adoptadas, con descripción de los datos relevantes y característicos (en un máximo de 4 UNE.A4), incluyendo:
 - Justificación de la solución adoptada para la climatización del edificio.
 - Justificación de la solución adoptada para la red de informática.
 - Justificación del sistema de captación de energía solar para el agua caliente, con un esquema de principio.
- Planos de plantas (en un máximo de 8 UNE.A3):
 - De arquitectura, con superficies.
 - De los esquemas de climatización, energía solar e informática.
 - De cada uno de los alzados.
 - De una o varias secciones.



A la mejor oferta se le otorgará treinta y cinco (35) puntos, a la segunda mejor 20 puntos, a la tercera 10 puntos, y al resto 0 puntos.

Tendrán igual puntuación aquellas soluciones que técnicamente sean similares. Las soluciones arquitectónicas que se consideren, motivadamente, poco o nada viables no se puntuarán.

4.3. Documentación.

Las proposiciones para formar parte de la licitación se presentarán en documentos electrónicos en formato estándar (PDF) firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de los mismos, y la leyenda **"Proposición para licitar la contratación del Servicio para la redacción de un proyecto, cuyo objeto es la rehabilitación del Edificio sito en Avda. de la Estación, 3"**

La denominación de los documentos electrónicos en formato estándar (PDF), será el siguiente:

1-Documento electrónico en formato estándar (PDF) "Declaración Responsable", conforme al Anexo I.

2 - Documento electrónico en formato estándar (PDF) "Valoración de la oferta técnica". Se incluirá la propuesta del candidato respecto a los criterios contenidos en la cláusula 4.2.2.b) Criterios Subjetivos

3 - Documento electrónico en formato estándar (PDF). "Oferta Económica"(Anexo II). Se incluirá la propuesta que el candidato realice conforme a lo señalado en la cláusula 4.2.2.a) Criterios Objetivos.

Los documentos a incluir en cada documento electrónico en formato estándar (PDF), deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

No se tendrá por correcta ni válida, aquella proposición económica que contenga informes comparativos o expresiones ambiguas, ni aquellas que se presenten con enmiendas que pudieran inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y cifra, se tendrá por correcta la expresada en letra.

Cada licitador, no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una Unión Temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

4 - Documento electrónico en formato estándar (PDF) C. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

Sólo se exigirá, en principio, al licitador, a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, sin perjuicio que el órgano de contratación, en



orden a garantizar el buen fin del procedimiento, pueda recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento, de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Los documentos administrativos que se incorporen por el propuesto como adjudicatario se presentarán toda la documentación en español.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, la posesión y validez de los DOCUMENTOS exigidos, que acrediten electrónicamente, su aptitud, capacidad y la solvencia que se exige, y serán las siguientes:

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

En los casos de que el licitador presente certificado en vigor de estar inscrito en el Registro de Contratistas del Ayuntamiento de Laguna de Duero o equivalente del Estado ROLYECSP ó de la Comunidad Autónoma y en su caso con la clasificación exigida, se dispensará la presentación de la documentación confiada a dicho Registro, siempre que dichos documentos consten expresamente en el Certificado, y se adjunte una declaración jurada de validez y vigencia.

- b) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil. Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del candidato, deberá acompañar el documento que acredite la personalidad del representante y poder



bastante en derecho a su favor que le habilite para concurrir en nombre del representado, a la celebración del contrato. Poder que deberá estar legalmente bastantado.

- c) Los que justifiquen los requisitos de solvencia técnica, económica, financiera. Se acreditará de la siguiente manera:

El criterio para acreditar la **Solvencia Económica y Financiera** será:

Se establece como medio de acreditación de solvencia económica y financiera, según lo establecido en el art87**LCSP**, por resultar apropiado a la naturaleza del contrato como medio garantista del mismo, un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 1 000 000,00 € o compromiso vinculante de suscripción del mismo en caso de resultar adjudicatario, y se deberá aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la vigencia del contrato.

El criterio para acreditar la **Solvencia Técnica o Profesional**:

Como medio de solvencia técnica o profesional, según lo establecido en el art90**LCSP**, se ha optado por:

1. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
Número personas con titulación de Arquitecto: 1.
Número personas con titulación de Arquitecto Técnico: 1.
Número de personas con titulación de Ingeniero Industrial: 1.
2. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años referidos a la edificación de equipamientos que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Se requiere un mínimo de tres servicios por importes superiores a 1 000 000,00 € de presupuesto de ejecución material.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación su solvencia técnica se acreditará de la misma forma.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acreditará a tenor de lo que en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de la prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

La falta de cualquier de estos requisitos, determinará no admisión del licitador.

- d) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o



indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

4.4. Lugar de entrega.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse al Pliego de Contratación y a la documentación que rige la misma. Su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada Entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo han hecho individualmente o figuran en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar las ofertas de forma electrónica, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Laguna de Duero, cumplimentando el formulario que aparece en la misma : sede.lagunadeduero.org.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Laguna de Duero dentro del plazo 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

La oferta electrónica, y cualquier otro documento que le acompañe, deberán estar firmados electrónicamente, por alguno de los sistema de firma admitidos por el art. 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los documentos electrónicos en formato estándar (PDF) hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos documentos electrónicos en formato estándar (PDF) en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la Entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de Tiempo.

4.5. Apertura de proposiciones y adjudicación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el día hábil siguiente, a las 11:30 horas, la Mesa de Contratación, abrirá el documento electrónico en formato estándar (PDF) "Declaración Responsable", de aquellos licitadores / candidatos que hayan presentado la misma en tiempo y forma.

El acto no público comenzará con la lectura del anuncio del contrato, procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas. El Presidente, ordenará la apertura de los documentos electrónicos en formato estándar (PDF). Cuestión que realizará el Secretario de la Mesa. Si la Mesa



observara defectos materiales, en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, además se harán públicas a través de los anuncios al órgano de contratación, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales: El Secretario Municipal, o persona en quien delegue.

La Interventora Municipal, o persona en quien delegue.

El Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

El Arquitecto Municipal, o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la Corporación, de entre los miembros de la U.A. Contratación.

A los efectos establecidos en los arts. 84 y ss. de la LCSP, el órgano y la Mesa de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 83.6 del RGLCAP.

Si el último día para la apertura de proposiciones fuera sábado, domingo, festivo o día inhábil en el Municipio, el plazo se prorrogará al primer día hábil siguiente, sin variación de hora.

La apertura de los documentos electrónicos en formato estándar (PDF) titulado "Valoración de la Oferta técnica", se hará por la Mesa de Contratación en acto público, y tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 11:30 horas del séptimo día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

El acto de apertura se desarrollará conforme a las prescripciones del art. 83 del RGLCAP.

La Mesa podrá solicitar, antes de formular la propuesta los informes que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato.

En el supuesto de no tener que solicitarse a los licitadores, la subsanación de defectos, la apertura de la "Valoración de la Oferta técnica", se realizará por la Mesa en el mismo día de apertura del Documento "Declaración Responsable" seguidamente en acto público.

En este sentido, y para acomodarse a lo señalado en el art. 146 y 150 de la LCSP, se articulará la apertura de la oferta o propuesta de la siguiente manera:



El día de la apertura del mismo, se abrirá solamente la oferta técnica, la cual, si se considera necesario, se elevará a informe de la Unidad Administrativa de Contratación, a fin de que las valore, según la puntuación que se indica en los criterios de adjudicación para este criterio. Para lo cual, se le dará como máximo un plazo de 5 días hábiles. Transcurrido el plazo, el día hábil siguiente al recibo del informe, o una vez recibido, se reunirá la Mesa para, en acto público proceder a la apertura del Documento "Oferta económica", en el que se recogen los criterios objetivos y que son evaluables mediante fórmulas objetivas/polinómicas.

Una vez dada lectura pública, el contenido de las diversas propuestas señaladas en este documento la Mesa procederá a valorar las ofertas según las fórmulas establecidas y realizar la suma de la puntuación Total.

La Mesa de Contratación, una vez puntuados los criterios de adjudicación, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato al mejor postor. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del empresario propuesto, mientras no exista acuerdo del órgano de contratación.

Una vez efectuada la propuesta de adjudicación, el candidato/licitador, a cuyo favor recaiga la misma, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de 10 (diez) días hábiles, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento.

Recibido el documento electrónico en formato estándar (PDF) o en formato papel Documento denominado "Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración", la Mesa de Contratación, calificará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que se refiere el Art. 140 del LCSP. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al interesado, concediéndole un plazo no superior a TRES DÍAS HÁBILES, para que el licitador los corrija o subsane.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación y la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo de aplicación lo previsto en el art. 151 de la LCSP en cuanto a la información que debe facilitarse a aquéllos aunque el plazo para su remisión será de cinco días hábiles.

En cuanto a bajas temerarias, consideradas en su conjunto, se estimarán como ofertas anormales o desproporcionadas, las que resulten en cada caso, de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.



2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores a más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Si en plazo anteriormente señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la Mesa de Contratación propondrá como adjudicatario al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

4.6. La garantía definitiva se constituirá, por el 5% del importe total de adjudicación. En dicha cantidad se excluye el impuesto aplicable y se constituirá por cualquiera de los medios previstos en el artículo 108 de la LCSP, con las condiciones establecidas en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

4.7. Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador que hubiese sido propuesto como adjudicatario por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria se podrá efectuar una nueva adjudicación.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

5.1. El Contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo máximo de los 15 días siguientes a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, comprobándose previamente la vigencia de los certificados presentados en la licitación acreditativos de las obligaciones



determinadas en los artículos 13 a 16 del RGLCAP. Este documento constituye título suficiente para acceder a cualquier Registro.

El documento de formalización del contrato será suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento y el contratista, del que dará fe el Secretario de la Corporación pudiendo utilizarse para ello las herramientas electrónicas disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y contendrá las menciones establecidas en los artículos 35 de la LCSP y 71.3 y 4 del RGLCAP, salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos.

5.2. A los contratos que se formalicen se unirán como anexos, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente que serán firmados por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos partes integrantes de aquellos.

5.3. El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

5.4. Se podrá comenzar la ejecución del contrato sin su previa formalización, siempre que se haya adjudicado.

5.5. La falta de formalización del contrato producirá las consecuencias previstas en el artículo 153/3 de la LCSP.

El departamento encargado del seguimiento del cumplimiento del contrato, serán los Servicios Técnicos Municipales.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. INCOMPATIBILIDADES

6.1. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, en especial el Convenio Colectivo Sectorial de aplicación, de seguridad sociale higiene en el trabajo.

6.2. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Éstas tendrán la cuantía determinada en el Art. 192 y la LCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.

El adjudicatario deberá disponer de personal necesario y cualificado para la adecuada prestación del servicio o actividad objeto del contrato.

Dicho personal será por cuenta y a costa del adjudicatario. El Ayuntamiento no tendrá ninguna vinculación laboral ni relación contractual, responsabilidad, ni obligación de ningún tipo con el personal contratado por el



adjudicatario para la prestación del servicio, por lo que a la extinción del presente contrato, no asumirá, ni estará obligado a subrogar a dicho personal.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento.

6.3. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos o en su caso los anuncios de la licitación, y los de la formalización del contrato y cuantos otros estén legalmente establecidos sobre estas materias.

6.4. El contratista o subcontratista deberá aportar al pagador (el Ayuntamiento) un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido, a estos efectos, por la Administración Tributaria durante los 12 meses anteriores al pago de cada factura correspondiente a la contratación o subcontratación, en cumplimiento de lo recogido en el Art. 43. f) de la Ley General Tributaria.

En todo caso, antes de efectuar el pago al contratista éste deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

7.- EJECUCIÓN Y RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

7.1. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas y prescripciones del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el Ayuntamiento.

7.2. El adjudicatario, en su caso, indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos que se exigirán en el momento de su aceptación por el Ayuntamiento. Durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo, con dedicación completa, no podrá intervenir en otro trabajo.

7.3. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el artículo 208 de la LCSP y normas de desarrollo. Si el Ayuntamiento acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

7.4. La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 311 de la LCSP.

7.5. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 311 de la LCSP.

7.6. El adjudicatario, en su caso, estará obligado a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el Pliego, los facultativos cuyo nombre figure en su oferta, con la dedicación definida en la misma. El adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización del Ayuntamiento.



En todo caso deberán respetarse las condiciones laborales señaladas por la normativa vigente.

8.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

La factura se expedirá por el Contratista, a nombre del Ayuntamiento de Laguna de Duero, señalando entre paréntesis el Servicio que solicitó la contratación (Servicios Técnicos Municipales). Ajustándose a lo establecido en el ART 198 de la LCSP.

Antes de facturar el pago al contratista, éste deberá estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Por ello, juntamente con la factura, deberá presentar certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La Administración abonará el precio dentro de los plazos máximos a contar desde la fecha de expedición de la certificación, factura o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, que se contempla en la DT 8 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se establece un régimen transitorio para la aplicación del plazo de 30 días a que se refiere el Art. 198/4 de la LCSP.

En todo caso la facturación será única, una vez aprobado definitivamente el proyecto por la Administración contratante.

9.- PLAZO DE GARANTÍA.

Será de 3 meses desde la finalización del contrato dado el objeto y naturaleza del contrato.

10.- EJECUCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato será a cargo del Servicio Municipal solicitante de la Contratación (Servicios Técnicos Municipales), que a su vez será el responsable del contrato en virtud de lo dispuesto en el Art. 62 de la LCSP, correspondiendo la inspección al Alcalde-Presidente en virtud de lo señalado en el Art. 21 de la Ley 7/85; la fiscalización y control a la Intervención Municipal, en virtud de lo señalado en los arts. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los arts. 211 y 311 de la LCSP, con los efectos previstos en los arts. 213 y 313 de la LCSP y 109 a 113 del RGLCAP.



11.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

11.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y por RGLCAP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

11.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 123 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3. Confidencialidad

La Empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento a los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o lícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas física en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secretos profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

11.4 Tratamiento de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación, serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.



TÍTULO II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las características y prescripciones técnicas que han de regir en el desarrollo del contrato de servicios de los trabajos de redacción del Proyecto para la rehabilitación del edificio situado en la calle Estación n.º3: «Espacio joven». Las obras se consideran de reforma, conforme al art122.aLCSP.

La documentación a elaborar será la siguiente:

- Levantamiento Topográfico de la parcela, si fuera necesario.
- Redacción de los Proyectos Básico y de Ejecución de las obras.
- Redacción de los Proyectos Específicos de las Instalaciones:
 - Proyecto de Instalaciones Térmicas.
 - Proyecto de Fontanería y Agua Caliente Sanitaria.
 - Proyecto de Baja Tensión.
 - Proyecto de Grupo Electrógeno, en su caso.
 - Proyecto de Centro de Transformación, en su caso.
 - Proyecto de Ascensores.
 - Proyecto de Instalaciones Especiales: antenas, audiovisuales, telefonía, megafonía, red informática (bajo la supervisión del Departamento de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento), pararrayos, detección y extinción de incendios, protección intrusos, puerta automática, otras instalaciones.
- Redacción del Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud.
- Redacción del Estudio Acústico.
- Certificación de la eficiencia energética.
- Cualquier otro documento preceptivo, o que haya de realizarse, de carácter urbanístico o técnico, proyecto, memoria o solicitud, para la tramitación del expediente en los organismos competentes y la obtención de las correspondientes autorizaciones.
- Los documentos que, como mínimo, deberán integrar el Proyecto serán los determinados, para este documento, en el ANEJO I. CONTENIDO DEL PROYECTO del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE) y por el art123LCSP.

2.- CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN

Las obras objeto del presente proyecto van encaminadas a desarrollar el anteproyecto que resultó ganador del Concurso. El Proyecto Básico y de Ejecución desarrollará las exigencias de espacios y organizativas del programa del Concurso, optimizando las superficies, racionalizando los espacios y distribuyéndolos de acuerdo con el programa previsto, con los ajustes y modificaciones que determinen los Servicios Técnicos Municipales, que en todo momento supervisarán el desarrollo de los trabajos.

3.- CRITERIOS DE DISEÑO

- Se consideran básicas las condiciones siguientes:
- Diseño, tecnología, funcionalidad y calidad global de la propuesta arquitectónica.
 - Cumplimiento del programa funcional del Concurso.
 - Relación coste/calidad de la solución adoptada.
 - Autonomía, accesibilidad, adecuación al entorno y la protección del medio ambiente.
 - Racionalización, flexibilidad y coherencia circulatoria y funcional en la solución propuesta, así como cualquier otra cualidad arquitectónica formal que aporte mayor y mejor relación calidad/comfort/precio/sostenibilidad.
 - Calidad constructiva de los edificios que garantice la adecuación al uso previsto, así como un mantenimiento adecuado y un envejecimiento digno.
 - Sostenibilidad, tanto en la elección de materiales y productos que sean ambientalmente adecuados, como en la introducción de buenas prácticas medioambientales



para la ejecución, y la consideración del índice de contribución de la estructura a la sostenibilidad, en el caso de elección de estructuras de hormigón armado. Sistemas eficientes energéticamente y utilización de energías renovables.

- Cumplimiento de la normativa urbanística, constructiva y técnica general. - Costes de mantenimiento y explotación adecuados.

4.- EQUIPO FACULTATIVO MÍNIMO

El equipo facultativo encargado de la elaboración y ejecución de los trabajos, se hace responsable de compaginar el diseño con el coste de ejecución de las obras, así como la distribución del presupuesto entre los distintos elementos del edificio.

El equipo facultativo, encargado de redactar y los trabajos, deberá tener reconocida solvencia y en él deberá figurar, al menos, un Arquitecto Superior, un Arquitecto Técnico y un Ingeniero Industrial Superior o Ingeniero Técnico Industrial, con independencia de la existencia de instalaciones específicas que requieran de la intervención de otros técnicos competentes para redactar y dirigir los correspondientes proyectos parciales. En todo caso, los intervinientes se responsabilizarán individualmente de las partes del encargo de sus respectivas competencias y el Arquitecto Superior del conjunto del trabajo contratado.

La supervisión de los proyectos se realiza a efectos de la verificación del contenido exigible según el art136 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, correspondiendo al equipo redactor la responsabilidad de su contenido.

El Equipo Redactor del Proyecto comprobará los datos físicos, urbanísticos, económicos y, en su caso, legales, que afecten al terreno y a la edificación sobre las que se actúa, así como los obstáculos que puedan existir en los mismos y que pudieran hacer inviable la posterior ejecución de las obras. En este caso, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días, computado desde el día siguiente al de la firma del contrato, transcurridos los cuales, sin que haya hecho observación alguna al Ayuntamiento, se entenderá que da su conformidad a los datos suministrados por la misma y consiguientemente no quedará exonerado de su responsabilidad respecto de la adecuación del proyecto a las referencias recibidas, y que eventualmente pudieran contener algún error.

El Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento y los Servicios Técnicos, prestarán las ayudas técnicas y administrativas que el Proyectista precise para el desarrollo del trabajo encargado.

5.- CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN

Inicialmente, se presentará un ejemplar en soporte informático, a los efectos de su revisión y, en su caso, emisión de informe con las deficiencias detectadas.

Una vez subsanadas las deficiencias detectadas, a los efectos de su supervisión favorable, el contenido de la documentación que el Equipo Redactor deberá entregar al Ayuntamiento será el siguiente:

- CD^{om} con toda la documentación gráfica y escrita, en formatos no editable (PDF) y editable (DWG Autocad, Word y Excel), en versiones compatibles con las municipales.
- Dos copias en formato papel, a color y encuadradas en UNE.A4, una de las cuales custodiará el Departamento de Urbanismo y Servicios Urbanos.
- Dos copias en formato papel de la documentación gráfica en tamaño UNE.A3 y encuadradas.



ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIF	
DOMICILIO	
CORREO ELECTRÓNICO	

EN REPRESENTACIÓN DE

RAZÓN SOCIAL	
DNI/NIF	
DOMICILIO	

a efectos de participar en la licitación que tiene por objeto

OBJETO DE LICITACIÓN	
-----------------------------	--

DECLARA:

a) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

Indicar lo que proceda.

	(Marque con X la casilla correspondiente)	SI	NO
a.1	Es una microempresa, una pequeña o mediana empresa		
a.2	Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros		
a.3	Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte		

(En caso de responder afirmativamente en a.2 ó a.3, facilítese una declaración responsable adaptada al DEUC separada por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida).

b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establecen en el pliego de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

c) No estar incurso la empresa en prohibición de contratar conforme al artículo 71 de la LCSP, ni estar la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Indíquese lo que proceda:



	(Marque con X la casilla correspondiente)	SI	NO
c.1	Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, blanqueo de capitales o financiación de terrorismo, trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable		
c.2	En caso de condena si el operador económico ha adoptado medidas de autocorrección para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión		

En caso afirmativo en c.1 indique lo siguiente:

FECHA DE CONDENA	
CAUSA (según se detalla en c.1)	
PERSONA CONDENADA	
DURACIÓN	

d) Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

	(Marque con X la casilla correspondiente)	SI	NO
d	Se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social		

En caso negativo en el apartado d, indíquese:

PAIS O ESTADO MIEMBRO	
IMPORTE DEL INCUMPLIMIENTO	
ha cumplido el sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante	

e) Que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Laguna de Duero.

f) Que las circunstancias reflejadas en los certificados de los registros oficiales de licitadores y empresas clasificadas, en su caso, no han experimentado variación.

g) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo



directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) Que el empresario, se comprometa a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

i) Que al menos el 30% sobre el total de los trabajadores que puedan estar afectados por el contrato gozarán de estabilidad laboral

j) Indicar lo que proceda:

		(Marque con X la casilla correspondiente)		SI	NO
j	la empresa tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%				

En caso afirmativo en j, indique

% DE DISCAPACITADOS FIJOS	
----------------------------------	--

k) Que se encuentra dada de alta en el buzón electrónico del ciudadano del Ayuntamiento de Laguna de Duero y en el procedimiento de contratación, con datos actualizados en el correo electrónico facilitado a los efectos de recibir notificaciones electrónicas, y que se ha registrado en la Plataforma de Contratación Electrónica de y en la Plataforma de Contratación del Estado.

l) Según su leal saber y entender, ha cumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental:

		(Marque con X la casilla correspondiente)		SI	NO
l	ha cumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental				

En caso negativo en l, indique

MEDIDAS DE AUTOCORRECCION ADOPTADAS	
--	--

m) Se encuentra el operador económico en quiebra; sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación; ha celebrado un convenio con sus acreedores; en cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales; sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal o sus actividades empresariales han sido suspendidas.

		(Marque con X la casilla correspondiente)		SI	NO
m.1	Se encuentra el operador económico en quiebra u otro				

En caso afirmativo en m.1, indique



ESPECÍFIQUESE LA CIRCUNSTANCIA	
---------------------------------------	--

Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave; ha celebrado acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia; tiene conocimiento de algún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación; o ha asesorado el mismo o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o ha intervenido de otra manera en la preparación del contrato:

	(Marque con X la casilla correspondiente)	SI	NO
m.2	Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave u otro		

En caso afirmativo en m.2, indique

ESPECÍFIQUESE LA CIRCUNSTANCIA	
---------------------------------------	--

n) El operador económico ha experimentado la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior

	(Marque con X la casilla correspondiente)	SI	NO
n.1	El operador económico ha experimentado la rescisión anticipada de un contrato público anterior u otro		

En caso afirmativo en n.1, indique

ESPECÍFIQUESE LA CIRCUNSTANCIA	
---------------------------------------	--

El operador económico confirmará que ha sido o no declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección; no ha ocultado tal información; ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación

	(Marque con X la casilla correspondiente)	SI	NO
n.2	Ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, etc.		



ñ) Si el licitador fuere persona jurídica indicar lo que proceda:

		(Marque con X la casilla correspondiente)		SI	NO
ñ	Pertenece a un grupo de empresas				

En caso afirmativo en ñ, indique

Grupo de empresas	
--------------------------	--

o) Para el caso de concurrir varios empresarios agrupados en una unión temporal de empresas, éstas adquieren con la firma del presente anexo su COMPROMISO FORMAL DE CONSTITUIRSE EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, conforme a los siguientes datos:

- a) Nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyen.....
- b) La participación de cada uno de ellos.....
- c) El nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.....

Declaraciones finales

- El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información aportada en el presente anexo I de declaración responsable es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

- El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados, cuando se le(s) soliciten dentro del plazo que para ello se le conceda, salvo en caso de que:

a) El poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, o a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

- El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que el Ayuntamiento de Laguna de Duero a través de sus unidades administrativas competentes para la tramitación del este procedimiento de contratación, tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en este anexo I, a efectos del expediente de contratación

Fecha y firma



ANEXO II

Modelo de Proposición.

El abajo firmante, D., mayor de edad, con DNI..... y correo electrónico a efecto de notificaciones....., en nombre propio (o en representación de la entidad con CIF nº), teniendo conocimiento de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Laguna de Duero con la denominación **“LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITUADO EN LA AVDA. DE LA ESTACIÓN Nº3.**

HACE CONSTAR

Primero.- Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato.

Segundo.- Que se compromete a realizar el contrato citado de conformidad los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el Ayuntamiento para la misma, en las siguientes condiciones básicas:

1. Plazo:

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Lugar, fecha y firma

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez García
PUESTO DE TRABAJO: CONCEJAL DE AREA REGIMEN INTERIOR
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Laguna de Duero - <https://sede.lagunadeduero.org> - Código Seguro de Verificación: 47140IDDOOC25847C0C3378D37498A
FECHA Y HORA DE FIRMA: 24/05/2022 09:50:50
HASH DEL CERTIFICADO: EFF2E0062B0379586ECF7BF5DD138275101B
MOTIVO:



CUADRO - RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Nº EXPEDIENTE: **126828/2022**

1 - PODER ADJUDICADOR

Administración	AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO
Responsable del contrato:	SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
Perfil de Contratante	www.lagunadeduero.org

2 - OBJETO DEL CONTRATO

Descripción de contrato	CONTRATACION SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO, CUYO OBJETO ES LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITUADO EN LA AVENIDA DE LA ESTACIÓN, 3
Tipo de contrato	<input type="checkbox"/> OBRA <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO <input type="checkbox"/> SUMINISTRO <input type="checkbox"/> OTRO
Procedimiento	Abierto Simplificado
Código CPV	71200000
División en lotes	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Criterios de adjudicación	<input type="checkbox"/> Único criterio objetivo <input type="checkbox"/> Varios criterios objetivos <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (cláusula 4.2)

3 - TRAMITACIÓN

Tramitación expediente	<input checked="" type="checkbox"/> ORDINARIO <input type="checkbox"/> URGENTE (motivar) <input type="checkbox"/> EMERGENCIA <input type="checkbox"/> ANTICIPADA <input type="checkbox"/> PLURIANUAL
Forma de presentación de ofertas	<input type="checkbox"/> MANUAL <input checked="" type="checkbox"/> ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/> MANUAL Y ELECTRÓNICA



4 - PRESUPUESTO

Tipo de presupuesto :	
Tipo de Impuesto	<input checked="" type="checkbox"/> IVA <input type="checkbox"/> OTRO (señalar)
Tipo impositivo	21%
Total impuesto	7.707,48 €
Presupuesto Total	44.409,77 € (IVA incluido)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Valor estimado del contrato (IVA excluido)	36.702,29 €
Valor duración del contrato	36.702,29 €

5 - EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Aplicación presupuestaria	
Anualidades (en su caso)	
Consignación presupuestaria	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

6 - REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de precios	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
---------------------	---

7 - DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR POR LOS CANDIDATOS

(todos los documentos deberán estar firmados electrónicamente por el candidato)

<input checked="" type="checkbox"/> Declaración Responsable (archivo electrónico)
<input checked="" type="checkbox"/> Oferta Técnica (archivo electrónico)
<input checked="" type="checkbox"/> Oferta Económica (archivo electrónico)

8 - MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO

<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
-----------------------------	--

9 - FORMA DE PAGO

Periodicidad	<input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Pago único <input checked="" type="checkbox"/> Otro (cláusula 8)
Las facturas se presentarán en el Registro Electrónico, y se tramitarán a través de la página de la Administración del Estado : https://face.gob.es/es/	



10 - PLAZO DE DURACIÓN O EJECUCIÓN

Plazo total	Establecido en la cláusula 1.4
Plazo de preaviso, en caso de prórroga	<input type="checkbox"/> Dos meses - Art. 29 LCSP - <input type="checkbox"/> Otro..... meses

11 - PENALIDADES (por demora en la ejecución del contrato)

<input checked="" type="checkbox"/> Según el Art. 192 de la LCSP	<input type="checkbox"/> Otros
--	--------------------------------

12 - CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

<input type="checkbox"/> SI (describir)	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--

13 - SUBCONTRATACIÓN

Se autoriza la subcontratación	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------------	---

14 - DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES DEL CONTRATO

<input type="checkbox"/> SI (describir)	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--

15 - POSIBILIDAD DE CESIÓN DEL CONTRATO

<input type="checkbox"/> SI (describir)	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--

16 - SEGUROS A PRESENTAR

<input checked="" type="checkbox"/> SI (Solvencia económica)	<input type="checkbox"/> NO
--	-----------------------------

17 - PLAZO DE GARANTÍA

3 meses
